



# Resolución Ministerial

N° 1103-2022-IN

Lima, 09 AGO. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 477-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001102-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1232-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 6 de mayo de 2022, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER) y a la Consulta en Línea RENIEC, a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú SEGUNDINA ISABEL HUAMÁN DEL PINO registra como fecha de nacimiento el 2 de julio de 1960, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 2 de julio de 2022; por lo que resulta viable tramitar el pase a la situación policial de retiro de la citada Oficial Superior;

Que, mediante el Oficio de vistos del 9 de junio de 2022, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú SEGUNDINA ISABEL HUAMÁN DEL PINO, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los sesenta y dos (62) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú SEGUNDINA ISABEL HUAMÁN DEL PINO nació el 2 de julio de 1960 y cumplió 62 años de edad el 2 de julio de 2022;



R. Lobatón

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú SEGUNDINA ISABEL HUAMÁN DEL PINO, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado de la indicada Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú SEGUNDINA ISABEL HUAMÁN DEL PINO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

